



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 636.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 16 de agosto de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 116/2024 del 14 de agosto de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Reunión Técnica sobre parámetros uniformes de monitoreo de la Comisión de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN), que se realizará el 20 y 21 de agosto 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**


**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I	Actividades	Fecha /Destino
Ministro Blas Felip, Director General de Comercio Exterior	1.485.164	Reunión Técnica sobre parámetros uniformes de monitoreo de la Comisión de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN)	20 y 21 de agosto 2024, ciudad de Buenos Aires, República Argentina
Tercer Secretario Marcelo Mercado, funcionario de la Dirección del Cuenca del Plata	4.697.707		

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Víctor Verdún  
Ministro Sustituto